

BASES GENERALES PARA REMATE JUDICIAL DE VEHÍCULOS

1. Objeto del remate

Las presentes bases regulan la participación en la subasta pública del bien individualizado en el aviso correspondiente, la que se efectuará por orden judicial y bajo la dirección del martillero público designado para estos efectos.

El bien será enajenado como cuerpo cierto, en el estado material y jurídico en que se encuentre al momento de la adjudicación, con todos sus usos, accesorios, desperfectos y condiciones conocidas o desconocidas por los interesados.

2. Participación en la subasta

Podrán intervenir como postores las personas naturales o jurídicas que cumplan los requisitos establecidos en estas bases y constituyan oportunamente la garantía de seriedad, cuando corresponda. El solo hecho de participar en el remate implica el conocimiento, comprensión y aceptación íntegra de las presentes bases.

3. Modalidad del remate

La subasta podrá realizarse en modalidad presencial, electrónica o mixta, según se indique en la resolución judicial, en la publicación oficial, en www.adjudicado.cl o en la publicidad del remate. En modalidad electrónica, los interesados deberán registrarse previamente y seguir las instrucciones impartidas por el martillero.

Para subastas ONLINE pueden haber dos opciones:

Plataforma Google Meet: Se utilizará cuando son pocos bienes o ubicados en lugares geográficamente distantes. **Para inscribirte** debes ingresar al botón que dice **INSCRIBETE AQUÍ** en la publicación, completar formulario y transferir la garantía indicada. Y el día de la subasta el martillero o encargado, enviará el link de ingreso a la subasta, por email o whatsapp. Debes velar por estar en un lugar tranquilo y con buena señal, debido que la subasta es en vivo y a viva voz.

Plataforma Group: Plataforma electrónica especializada en subastas online, se utiliza cuando la subasta es de muchos bienes diferentes y/o gran cantidad de lotes. Para inscribirte debes ingresar al botón que dice **REMATES ONLINE**, arriba a la derecha de la pagina web. Debes completar formulario, crear usuario y clave si es la primera vez que participas. Y registrarte en la subasta. Si has participado en subastas anteriores, eso no te inscribe automáticamente en las próximas subastas. En cada remate que quieras participar debes registrarte.

El día de la subasta ingresas con tu usuario y clave y a pujar

4. Garantía para participar

La garantía de seriedad, su monto, forma de constitución y plazo serán informados en la publicación oficial. En caso de adjudicación se imputará al precio de compra. Las garantías de los no adjudicatarios serán restituidas conforme al procedimiento informado para cada remate.

5. Desarrollo de la subasta

El martillero dirigirá el remate y adjudicará el bien a la postura válida de mayor valor aceptada al cierre de la subasta. Cualquier incidencia será resuelta conforme a la normativa aplicable y las instrucciones del tribunal competente.

6. Precio y forma de pago

El adjudicatario deberá pagar el saldo del precio dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, salvo disposición distinta en las bases particulares o resolución judicial. El incumplimiento facultará para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad.

7. Entrega y tenencia del bien

La entrega material procederá una vez acreditado el pago íntegro del precio. Los costos y riesgos de retiro, traslado y transporte serán de cargo exclusivo del adjudicatario.

El adjudicatario declara que la entrega material del vehículo constituye el momento desde el cual asume todos los riesgos inherentes a su posesión, uso, circulación y custodia, aun cuando la inscripción registral continúe temporalmente a nombre del ejecutado debido a trámites judiciales o administrativos pendientes. En consecuencia, reconoce que la permanencia transitoria de dicha inscripción tiene un carácter exclusivamente formal y registral, no pudiendo atribuir responsabilidad alguna al propietario anterior, al Martillero Público, a la Casa de Remates ni al Tribunal por hechos ocurridos con posterioridad a la entrega material.

Tenencia, custodia y responsabilidad exclusiva del adjudicatario A contar de la entrega material del vehículo, el adjudicatario declara recibir su tenencia y custodia, asumiendo desde ese mismo momento la totalidad de las responsabilidades civiles, infraccionales, administrativas, tributarias y penales que puedan derivarse de su posesión, conducción, circulación o utilización.

En consecuencia, serán de su exclusivo cargo, sin que la enumeración sea taxativa:

- Todo accidente de tránsito, cualquiera sea su naturaleza.
- Daños materiales ocasionados a terceros o a bienes públicos o privados.
- Lesiones, incapacidad o fallecimiento de personas.
- Responsabilidad civil contractual o extracontractual.
- Responsabilidad penal que pudiere derivarse de la utilización del vehículo.
- Infracciones a la Ley de Tránsito.
- Partes empadronados o cursados por fiscalización electrónica.
- Multas municipales o de cualquier autoridad.

- Uso de autopistas concesionadas, cobros TAG, peajes electrónicos, pódicos Free Flow, televías u otros sistemas de cobro automático.
- Permisos de circulación, revisiones técnicas, seguros obligatorios, emisiones contaminantes o cualquier otra obligación legal asociada al vehículo.
- Gastos de retiro mediante grúa, corrales municipales, depósitos judiciales u otros similares.
- Cualquier obligación económica o legal que tenga origen en hechos ocurridos con posterioridad a la entrega material del vehículo.

El adjudicatario declara conocer que la inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados puede demorar por causas propias del procedimiento judicial y que dicha circunstancia no altera la transferencia de los riesgos derivados de la tenencia y uso del vehículo.

QUINTO: Obligación de mantener indemnes al Martillero y al propietario anterior

El adjudicatario se obliga a mantener completamente indemnes al Martillero Público Juan Eduardo Iñíguez, a IÑIGUEZ REMATES – Recuperadora de Activos, al ejecutado, propietario anterior, acreedor ejecutante y demás intervinientes del procedimiento judicial, obligándose a asumir íntegramente la defensa jurídica y el pago de toda multa, indemnización, condena, gasto, honorario, daño o perjuicio que pudiere reclamarse contra cualquiera de ellos como consecuencia de accidentes, infracciones, cobros de autopistas, daños a terceros o cualquier otro hecho ocurrido desde la entrega material del vehículo.

En caso de que cualquiera de dichas personas sea demandada, denunciada, requerida por autoridad administrativa o judicial, citada como responsable, obligada al pago de multas, peajes, TAG, indemnizaciones o cualquier otra obligación originada en hechos posteriores a la entrega material del vehículo, el adjudicatario se obliga a comparecer, asumir íntegramente dicha responsabilidad y reembolsar todos los gastos, costas personales y procesales, honorarios profesionales, indemnizaciones y demás desembolsos que ello genere.

8. Estado del bien, prendas y documentos

Los vehículos se rematan en el estado en que se encuentran, sin garantía. No se admitirán reclamos posteriores por desperfectos, funcionamiento, kilometraje, desgaste, documentación, multas, permisos, revisiones técnicas u otras circunstancias que pudieron verificarse previamente. Los antecedentes publicados en www.adjudicado.cl tienen carácter meramente informativo. Siempre en la Plataforma de la casa de remates encontraran el CAV del vehículo para poder verificar prendas y embargos que afectan al bien.

Además el interesado, puede verificar el estado legal del bien a subastar, directamente en la pagina oficial de Poder Judicial con el número de rol y tribunal, <https://oficinajudicialvirtual.pjud.cl/home/>

El adjudicatario declara conocer que la inscripción del vehículo a su nombre se encuentra sujeta al término de las actuaciones judiciales y administrativas que correspondan, incluyendo

alzamientos de prendas, prohibiciones y demás gravámenes. Los plazos de dichas gestiones no dependen del Martillero, del Tribunal ni del ejecutado, por lo que el adjudicatario acepta expresamente que no podrá exigir indemnización, compensación ni responsabilidad alguna por el tiempo que dichas actuaciones demanden, salvo en caso de dolo o culpa grave

9. Alzamiento de prendas y otras afecciones legales

Si el vehículo registra prenda, prohibición, embargo u otra limitación al dominio susceptible de cancelación, toda gestión administrativa o judicial para su alzamiento será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, quien asumirá íntegramente los costos, derechos, honorarios, impuestos y demás gastos asociados, sin responsabilidad para el tribunal ni para el martillero.

10. Transferencia e inscripción

Todos los gastos derivados de la transferencia de dominio, inscripción, certificados, impuestos, derechos registrales o notariales serán de cargo exclusivo del adjudicatario.

11. Visitas e inspección

Siempre se habilitarán jornadas de exhibición. La imposibilidad de inspeccionar el bien no libera al postor de las obligaciones derivadas de una eventual adjudicación.

12. Restricciones legales

La participación queda sujeta a las inhabilidades y prohibiciones establecidas por la legislación vigente, incluyendo las derivadas del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y demás normas aplicables.

13. Responsabilidad del postor

Para las subastas online, cada participante es responsable del uso de sus credenciales y de las ofertas efectuadas con ellas. Toda postura válida tendrá carácter vinculante.

14. Publicidad e información

Las fotografías, descripciones y demás antecedentes difundidos son referenciales y no constituyen garantía sobre el estado del bien.

15. Interpretación

Toda situación no prevista será resuelta conforme a la resolución judicial, la legislación vigente y las instrucciones impartidas por el tribunal y el martillero dentro de sus atribuciones.

16. Aceptación

La inscripción o participación en el remate implica la aceptación total de estas bases, sin derecho a alegar desconocimiento de su contenido.